

ACUERDO POR EL QUE EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DEL NIVEL SUPERIOR, CARRERA DE CONTADOR PUBLICO, EN LA RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, QUE IMPARTE EL "INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN CONTADURIA Y ADMINISTRACION", S.C.

OSCAR JAVIER JOFFRE VELAZQUEZ, Director General del Instituto Politécnico Nacional, en ejercicio de la Facultad que me otorga el artículo 14, fracciones I y III de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción VI del ordenamiento legal antes invocado; 207, fracción I, 209, y 210 del Reglamento Interno del propio Instituto, y

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus finalidades como institución educativa del Estado y rectora de la educación técnica en el país, el Instituto Politécnico Nacional tiene atribuciones para reconocer estudios en relación con los mismos tipos y niveles educativos que imparte;

Que el "Instituto de Enseñanza Superior en Contaduría y Administración", S.C., reúne los requisitos para la procedencia del reconocimiento de validez oficial de estudios, al ajustar sus actividades y enseñanzas a lo dispuesto por el artículo 5o. de la Ley Federal de Educación y sujetarse a los planes y programas vigentes dentro del Instituto Politécnico Nacional.

Que el "Instituto de Enseñanza Superior en Contaduría y Administración", S.C., cuenta con el personal que ha comprobado a satisfacción su preparación profesional, así como con los recursos materiales adecuados y necesarios, que satisfacen las condiciones higiénicas y pedagógicas para impartir los estudios del nivel superior, Rama de Ciencias Sociales y Administrativas, carrera de Contador Público.

Que las Direcciones de Estudios Profesionales y de Servicios Escolares del Instituto Politécnico Nacional han emi-

tido sus respectivos dictámenes técnicos y académicos favorables al "Instituto de Enseñanza Superior en Contaduría y Administración", S.C., para que se les reconozca validez oficial a los estudios a que se refiere el presente Acuerdo.

Que el Abogado General del Instituto Politécnico Nacional, ha emitido su opinión legal de conformidad para el reconocimiento de estudios materia de este Acuerdo, en virtud de que el "Instituto de Enseñanza Superior en Contaduría y Administración", S.C., ha dado el debido cumplimiento a las disposiciones legales que rigen en materia educativa.

Que la Comisión de Reconocimiento de Estudios del Consejo General Consultivo de esta institución educativa, ha revisado los procedimientos y por ello emitió dictamen en el sentido de que procede otorgar el reconocimiento de validez oficial de estudios que solicita el "Instituto de Enseñanza Superior en Contaduría y Administración", S.C.

Que el pleno del Consejo General Consultivo, en su sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa, aprobó se otorgara el reconocimiento de validez oficial de estudios objeto de esta disposición, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Instituto Politécnico Nacional otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de nivel superior, carrera de Contador Público, en la rama de Ciencias Sociales y Administrativas, que imparte el "Instituto de Enseñanza Superior en Contaduría y Administración", S.C.

SEGUNDO. Por el reconocimiento anterior, el "Instituto de Enseñanza Superior en Contaduría y Administración", S.C., asume las siguientes obligaciones:

- a) Observar estrictamente el artículo 3o. Constitucional, la Ley Federal de Educación y los ordenamientos legales del Instituto Politécnico Nacional.
- b) Impartir educación en el nivel superior, sujetándose estrictamente a los planes y programas de estudio del Instituto Politécnico Nacional, en su modalidad escolar.
- c) Sujetarse a la inspección y vigilancia oficial de la Dirección de Estudios Profesionales, Dirección de Servicios Escolares y demás autoridades que señale la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional.
- d) Mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, la fecha y número de este Acuerdo.
- e) Enviar la documentación del personal académico y de los alumnos dentro de los treinta días siguientes a la iniciación de cada ejercicio lectivo en los términos que el Instituto Politécnico Nacional indique.
- f) Realizar evaluaciones de aprovechamiento conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Politécnico Nacional.
- g) Proporcionar la información que sobre cualquier asunto relacionado con el reconocimiento de estudios le solicite el Instituto Politécnico Nacional.
- h) Contar con personal docente que cumpla con los requisitos académicos que fija el Instituto Politécnico Nacional.

- i) Aceptar la asesoría que el Instituto Politécnico Nacional proporciona para el buen funcionamiento del Centro de Estudio.
- j) Cubrir íntegra y oportunamente los gastos que se originen con motivo de las funciones de supervisión y asesoría que realice el Instituto Politécnico Nacional en este Centro de Estudio.
- k) Observar los lineamientos que a nivel general se establezcan tendientes a lograr una óptima operatividad de la educación superior.
- l) Conceder al Instituto Politécnico Nacional un mínimo del cinco por ciento de becas sobre la inscripción total de alumnos de cada periodo lectivo escolar.
- m) Informar al Instituto Politécnico Nacional sobre cualquier modificación que sufran las condiciones y elementos vertidos en la solicitud origen de los dictámenes, base de este acuerdo, en un término no mayor de quince días.

TERCERO. Este reconocimiento tendrá validez en tanto que el "Instituto de Enseñanza Superior en Contaduría y Administración", S.C., observe las disposiciones legales vigentes, cumpla con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo y con los procedimientos académicos del Instituto Politécnico Nacional.

CUARTO. El reconocimiento de los estudios que ampara el presente Acuerdo es intransferible.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Politécnica, órgano oficial de información del Instituto Politécnico Nacional.

"LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

ATENTAMENTE

C.P. OSCAR J. JOFFRÉ VELAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL

Aprobado por el H. Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, en su Undécima Sesión Ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 1990.

Acuerdo número NS0002.

Unidad Profesional Zacatenco, D.F., a 15 de enero de 1991.